Sección (Marcar)

Dossier Monográfico

Miscelánea

**LA PIROMANIA COMO FACTOR CRIMINOGENO EN ECUADOR; INCENDIOS PROVOCADOS Y SU TRATAMIENTO EN EL COIP**

***PYROMANIA AS A CRIMINAL FACTOR IN ECUADOR; ARSON AND ITS TREATMENT IN THE COIP***

Luis Mauricio Maldonado Ruiz

Profesor de la Universidad Internacional del Ecuador-UIDE

correo electrónico: maldonadoluismauricio@gmail.com

ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0956-7869;

**Resumen**

La piromanía, un trastorno del control de impulsos caracterizado por la provocación intencional de incendios, plantea un desafío significativo para el sistema judicial ecuatoriano. La presente investigación analiza la legislación vigente en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y propone reformas que incorporen un enfoque más integral. Se empleó un análisis documental y comparado de normativas internacionales, evaluando la necesidad de evaluaciones psiquiátricas obligatorias, medidas terapéuticas y programas de rehabilitación. Entre los principales hallazgos se destaca la carencia de mecanismos especializados para el tratamiento de la piromanía en el marco jurídico ecuatoriano. Se concluye que la creación de tribunales especializados y el fortalecimiento de sistemas de monitoreo post-sanción contribuirían a reducir la reincidencia y a proteger el medio ambiente.

**Abstract**

Pyromania, an impulse control disorder characterized by the intentional setting of fires, poses a significant challenge to the Ecuadorian judicial system. This research analyzes the current legislation in the Comprehensive Organic Penal Code (COIP) and proposes reforms that incorporate a more comprehensive approach. A documentary and comparative analysis of international regulations was used, evaluating the need for mandatory psychiatric evaluations, therapeutic measures and rehabilitation programs. Among the main findings, the lack of specialized mechanisms for the treatment of pyromania in the Ecuadorian legal framework stands out. It is concluded that the creation of specialized courts and the strengthening of post-sanction monitoring systems would contribute to reducing recidivism and protecting the environment.

**Palabras clave**

Piromanía, legislación penal, salud mental, rehabilitación, Ecuador.

**Keywords**

Arsonism, criminal legislation, mental health, rehabilitation, Ecuador.

*Ícono de validado por la comunidad*

**1.- Desarrollo**

El artículo 364 del COIP establece sanciones para las personas que provoquen incendios en bosques y áreas protegidas, con penas que varían según la magnitud del daño causado; Sin embargo, esta normativa no diferencia entre actos cometidos intencionalmente y aquellos realizados por individuos con trastornos como la piromanía. La jurisprudencia ecuatoriana ha enfrentado desafíos al aplicar el principio de imputabilidad a personas diagnosticadas con este trastorno. Según el COIP la responsabilidad penal requiere la capacidad de entender la ilicitud del acto y autodeterminarse conforme a esa comprensión, lo que se pone en duda en casos de piromanía severa.

Además, los artículos 246 y 247 del COIP refuerzan el enfoque punitivo, aunque no consideran medidas de seguridad específicas para los infractores con problemas psiquiátricos. Esta situación ha generado debates en la doctrina jurídica nacional, que sugiere incorporar tratamientos psiquiátricos obligatorios como parte de la sanción. Un análisis comparativo con legislaciones de países como España y Argentina muestra que sistemas jurídicos más avanzados prevén evaluaciones forenses detalladas y tratamientos médicos, lo que podría servir de referencia para Ecuador.

La tipificación actual en el COIP requiere ajustes para garantizar una respuesta justa y eficaz que contemple tanto la protección del medio ambiente como los derechos de los infractores con diagnósticos psiquiátricos. Este enfoque permitiría no solo sancionar adecuadamente a quienes cometan estos delitos, si no también implementar medidas preventivas y rehabilitadoras que aborden las raíces del problema.

La tipificación actual sobre el delito de incendios provocados en el Código Orgánico Integral Penal requiere ajustes para garantizar una respuesta justa y eficaz que contemple tanto la protección del medio ambiente como los derechos de los infractores con diagnósticos psiquiátricos (Ministerio de Justicia 2019).

En este contexto, resulta pertinente explorar e investigar medidas alternativas a la pena tradicional tipificada actualmente en las leyes ecuatorianas. Una posible solución es la implementación de centros especializados en el tratamiento de trastornos del control de impulsos, donde los infractores reciban atención médica y psicológica adecuada. Además, se podría fortalecer el sistema de medidas de seguridad contemplando el internamiento temporal en clínicas especializadas como parte de la pena.

Otra alternativa para la corrección de estos delitos es la creación de programas de reinserción social y comunitaria que permitan a los infractores participar en labores de restauración ambiental, integrando así una dimensión reparadora a la sanción. Esto permitiría compensar, en parte, los daños causados por estos incendios provocados.

Desde una perspectiva procesal, se recomienda la creación de tribunales especializados en delitos ambientales con enfoque interdisciplinario, permitiendo un análisis integral de cada caso de esta índole. Además, la inclusión de peritos psiquiátricos y forenses sería indispensable para asegurar fallos justos y técnicamente fundamentados.

Finalmente, destacar que es de crucial importancia el establecimiento de mecanismos de monitoreo y seguimiento post-sanción. Un sistema de libertad condicional supervisada, combinado con evaluaciones periódicas, esto contribuiría a prevenir la obstinación o reincidencia de este tipo de delitos que perjudican a la humanidad y garantizar una reinserción efectiva de la persona que ha cometido estos actos de piromanía a la sociedad (Sanchez 2021). Este enfoque lo que permitiría es lograr un balance entre la protección de la sociedad, la subsistencia y conservación ambiental, conjuntamente con el respeto y el acatamiento a los derechos humanos establecidos en la ley.

**1.2.- Propuesta de Reforma Jurídica**

Considerando los desafíos mencionados anteriormente, lo que se sugiere es incorporar una reforma dentro del Código Orgánico Integral Penal de ecuador que contemple lo siguiente:

* **Evaluación Psiquiátrica Obligatoria:** La inclusión de una evaluación psiquiátrica minuciosamente detallada para imputados en casos de incendios provocados (OMS, 2019).
* **Toma de Medidas de Seguridad Terapéutica:** Establecer tratamientos psiquiátricos obligatorios para infractores diagnosticados con piromanía (Lopez, 2020).
* **Programas de Rehabilitación Integral:** Desarrollar programas de rehabilitación para las personas que provoquen intencionalmente incendios que incluyan asistencia psicológica, trabajo social y reinserción laboral para estas personas diagnosticadas con este trastorno.
* **Protección de los Derechos Humanos:** Asegurar que las medidas propuestas para salvaguardar el ecosistema y todo lo que engloba su destrucción respeten los derechos humanos y la dignidad de los infractores.
* **Capacitación Interdisciplinaria:** Promover la formación de jueces, fiscales y de defensores en temas de salud mental y de derecho penal especializado.

Estas reformas ayudarían a la contribución de un método o sistema judicial un poco más equitativo y eficaz, que no solo sancione a los responsables de tal delito, sino más bien que aborde las causas subyacentes de este comportamiento delictivo, salvaguardando al mismo tiempo los frágiles e importantes ecosistemas naturales del país.

La complejidad que rodea los delitos de incendios provocados requiere no solo una revisión del marco legal ecuatoriano, sino también la implementación de un enfoque integral que aborde tanto la prevención como el tratamiento de las causas subyacentes de este comportamiento delictivo. A continuación, se amplía la discusión sobre las medidas necesarias para garantizar una respuesta adecuada frente a este fenómeno.

**1.3.- Fortalecimiento de la Legislación Ambiental y Penal**

Aunque el Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece sanciones para los incendios provocados, resulta crucial realizar ajustes legislativos que diferencien entre los actos intencionales y aquellos cometidos por personas con trastornos psiquiátricos como la piromanía (Ministerio de Justicia, 2019). Es esencial que estas reformas no solo incrementen las penas en casos de dolo comprobado, sino que también incorporen mecanismos terapéuticos para individuos incapaces de comprender la ilicitud de sus acciones debido a su condición mental (Lopez, 2020).

En este sentido, se propone que el COIP contemple la creación de una clasificación específica para los delitos ambientales de origen psiquiátrico. Esto podría incluir una distinción entre “actos criminales” y “actos impulsivos” motivados por trastornos reconocidos, asegurando un tratamiento más equitativo en los procesos judiciales.

**1.3.1.- Incorporación de Programas Preventivos**

Un componente clave en la lucha contra la piromanía es la prevención. Las campañas de sensibilización y educación pública sobre el impacto devastador de los incendios provocados podrían contribuir significativamente a disuadir este tipo de conductas (Martinez, 2018). Estas campañas podrían estar dirigidas a comunidades vulnerables y a sectores con mayores probabilidades de experimentar comportamientos incendiarios, como poblaciones rurales o grupos con acceso limitado a servicios de salud mental.

**1.3.2.- Propuestas para el Sistema de Justicia**

Desde el punto de vista procesal, es imperativo establecer procedimientos especializados para tratar los casos relacionados con la piromanía. La creación de tribunales especializados en delitos ambientales, equipados con personal multidisciplinario, permitiría un enfoque más técnico y justo. Además, se debería promover la colaboración activa entre jueces, fiscales, psiquiatras y criminólogos para garantizar que las decisiones judiciales estén respaldadas por un entendimiento profundo de la condición mental del acusado.

**1.3.3.- Rehabilitación Integral y Reinserción Social**

La rehabilitación debe ser un pilar fundamental en el tratamiento de los infractores diagnosticados con piromanía. El establecimiento de programas de terapia ocupacional y psicológica, combinados con actividades de restauración ambiental, puede ofrecer una vía efectiva para abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo (UNODC, 2020). Además, estas iniciativas contribuyen a mitigar el impacto ecológico de los incendios provocados y promueven la reinserción efectiva de los infractores en la sociedad.

**1.3.4.- Necesidad de Datos Estadísticos y Estudios Multidisciplinarios**

La falta de datos precisos sobre la incidencia de la piromanía y su relación con los incendios provocados en Ecuador limita la capacidad del sistema judicial para abordar este fenómeno. Por ello, se recomienda fomentar investigaciones académicas que exploren las tendencias, causas y consecuencias de estos actos delictivos (OMS, 2019). Un enfoque multidisciplinario que integre estudios psicológicos, legales y ambientales es esencial para desarrollar estrategias efectivas de prevención y tratamiento.

**1.4.- Análisis Criminológico de la Piromanía**

Desde una perspectiva criminológica, la piromanía debe entenderse como un fenómeno multifactorial que involucra elementos psicológicos, sociales y culturales. Estudios recientes han demostrado que las personas que padecen este trastorno presentan patrones de comportamiento repetitivos y compulsivos, frecuentemente asociados con experiencias traumáticas o desórdenes familiares. Este contexto sugiere la necesidad de analizar no solo el acto delictivo en sí, sino también los factores que contribuyen a su desarrollo.

Adicionalmente, el perfil criminológico del pirómano incluye características como una fuerte fascinación por el fuego, la búsqueda de gratificación emocional al observar incendios, y una desconexión significativa con las consecuencias de sus actos. Estos elementos no solo dificultan la identificación temprana de comportamientos de riesgo, sino que también presentan desafíos únicos para los sistemas de justicia y rehabilitación.

El análisis de patrones delictivos sugiere que los actos de piromanía están influenciados por un conjunto de factores desencadenantes, como estrés, aislamiento social o frustraciones personales. Estos factores pueden amplificarse en contextos de crisis económica o debilidad institucional, donde los sistemas de control social y apoyo psicológico son limitados (American Psychiatric Association, 2013). Por tanto, abordar el problema requiere intervenciones dirigidas tanto al individuo como al entorno socioeconómico que perpetúa estos comportamientos.

Desde una perspectiva criminológica, la piromanía debe entenderse como un fenómeno multifactorial que involucra elementos psicológicos, sociales y culturales. Estudios recientes han demostrado que las personas que padecen este trastorno presentan patrones de comportamiento repetitivos y compulsivos, frecuentemente asociados con experiencias traumáticas o desórdenes familiares. Este contexto sugiere la necesidad de analizar no solo el acto delictivo en sí, sino también los factores que contribuyen a su desarrollo.

**1.5.- Comparativa Internacional: Lecciones para Ecuador**

En países como Canadá y Australia, se han implementado estrategias integrales que combinan sanciones penales con programas de intervención temprana para individuos con riesgo de desarrollar comportamientos incendiarios. Estas medidas incluyen terapias cognitivo-conductuales, educación sobre el impacto ambiental y esquemas de reparación comunitaria (Ministerio de Justicia de España, 2020). Estas estrategias no solo abordan los aspectos punitivos, sino que también enfatizan la prevención y la rehabilitación mediante programas diseñados para reducir la reincidencia.

Por otro lado, en España, se han desarrollado protocolos específicos dentro del sistema judicial para tratar casos relacionados con la piromanía. Estos incluyen evaluaciones psiquiátricas obligatorias como parte del proceso penal y la incorporación de tratamientos especializados como una alternativa a las penas privativas de libertad en casos de diagnósticos confirmados. Este modelo podría ser adaptado en Ecuador para considerar tanto los derechos del infractor como las necesidades de la sociedad.

En Japón, donde los incendios provocados representan un porcentaje significativo de los delitos ambientales, las autoridades han priorizado la creación de bases de datos para monitorear a los reincidentes y ofrecer seguimiento psicológico. Este enfoque preventivo ha demostrado ser eficaz al reducir significativamente los casos de piromanía reincidente. Ecuador podría explorar la viabilidad de sistemas similares, implementando bases de datos que incluyan perfiles psicológicos y patrones conductuales, permitiendo una mejor predicción y manejo de riesgos (Smith & Short, 2014).

Al adoptar estas lecciones internacionales, Ecuador tendría la oportunidad de mejorar su respuesta integral ante los delitos de incendios provocados, logrando un balance entre justicia punitiva, prevención efectiva y rehabilitación social.

En países como Canadá y Australia, se han implementado estrategias integrales que combinan sanciones penales con programas de intervención temprana para individuos con riesgo de desarrollar comportamientos incendiarios. Estas medidas incluyen terapias cognitivo-conductuales, educación sobre el impacto ambiental y esquemas de reparación comunitaria. Ecuador podría beneficiarse de la adaptación de estas prácticas, ajustándolas a las particularidades de su sistema judicial y su diversidad cultural.

**Rol de la Educación y Sensibilización**

La educación juega un papel fundamental en la prevención de la piromanía y en la sensibilización sobre sus efectos devastadores. Las campañas dirigidas a escuelas, comunidades rurales y poblaciones vulnerables no solo deben enfocarse en la identificación temprana de comportamientos de riesgo, sino también en la promoción de valores de respeto y protección hacia el medio ambiente. Estas iniciativas pueden incluir talleres interactivos, programas de educación ambiental y la difusión de materiales educativos adaptados a diversos niveles de comprensión (Martinez, 2018).

Además, la capacitación de docentes y líderes comunitarios es clave para garantizar que las campañas de sensibilización tengan un alcance significativo. Los educadores deben ser formados en la identificación de señales de alerta y en cómo abordar casos potenciales de piromanía de manera ética y efectiva. Del mismo modo, los líderes comunitarios pueden actuar como intermediarios para facilitar la comunicación entre las comunidades afectadas y las autoridades pertinentes.

Otro aspecto crucial es la inclusión de programas educativos en los sistemas penitenciarios para infractores diagnosticados con piromanía. Estos programas pueden enfocarse en la concienciación sobre los daños causados por sus actos y en la enseñanza de habilidades alternativas para canalizar sus impulsos, lo que podría contribuir a su reintegración efectiva en la sociedad.

Finalmente, es importante considerar el uso de herramientas tecnológicas, como plataformas digitales y redes sociales, para ampliar el alcance de las campañas de sensibilización. Estas plataformas pueden ser utilizadas para crear comunidades virtuales de apoyo, difundir historias de éxito y compartir recursos educativos, maximizando así el impacto de estas iniciativas preventivas.

La educación juega un papel fundamental en la prevención de la piromanía. Campañas dirigidas a escuelas, comunidades rurales y poblaciones vulnerables podrían ayudar a identificar comportamientos de riesgo y a promover valores de protección ambiental. Asimismo, la capacitación de docentes y líderes comunitarios sería clave para garantizar la efectividad de estas iniciativas.

**1.6.- Fortalecimiento Institucional**

Es esencial dotar a las instituciones encargadas de la investigación y sanción de incendios provocados con los recursos técnicos y humanos necesarios. Esto incluye la creación de unidades especializadas en delitos ambientales y la formación de equipos interdisciplinarios que incluyan psiquiatras, criminólogos y especialistas en gestión de riesgos.

Además, se debe fortalecer la capacidad operativa de las instituciones a través de la implementación de tecnologías avanzadas, como sistemas de monitoreo satelital para la detección temprana de incendios, bases de datos nacionales para el seguimiento de casos y herramientas de inteligencia artificial para identificar patrones de comportamiento de alto riesgo. Estas innovaciones permitirían una respuesta más rápida y eficiente ante posibles incidentes (UNODC, 2020).

Otro aspecto clave es la formación continua del personal involucrado en la administración de justicia ambiental. Jueces, fiscales y defensores deben recibir capacitación específica en temas relacionados con la piromanía, salud mental y legislación ambiental. Esto garantizará decisiones judiciales más fundamentadas y ajustadas a las particularidades de cada caso (OMS, 2019).

Asimismo, es necesario establecer mecanismos de cooperación internacional para el intercambio de buenas prácticas y experiencias exitosas en el tratamiento de delitos relacionados con la piromanía. La colaboración con organizaciones internacionales y expertos en la materia podría enriquecer las estrategias locales y fortalecer el marco institucional en Ecuador.

Por último, se debe promover la creación de redes de apoyo comunitario que trabajen en conjunto con las instituciones oficiales. Estas redes pueden actuar como un puente entre la ciudadanía y las autoridades, facilitando la denuncia de incidentes y fomentando una cultura de prevención y responsabilidad compartida frente a los incendios provocados.

Es esencial dotar a las instituciones encargadas de la investigación y sanción de incendios provocados con los recursos técnicos y humanos necesarios. Esto incluye la creación de unidades especializadas en delitos ambientales y la formación de equipos interdisciplinarios que incluyan psiquiatras, criminólogos y especialistas en gestión de riesgos.

Con estas iniciativas, se podría avanzar hacia un sistema más eficaz y humanitario, capaz de abordar las causas profundas de la piromanía y mitigar su impacto en la sociedad y el medio ambiente.

**1.7.- El impacto de los incendios provocados en los ecosistemas ecuatorianos**

Ecuador, como uno de los países megadiversos del mundo, enfrenta una de las mayores amenazas a su biodiversidad debido a los incendios provocados. Estos actos, que tienen como trasfondo factores criminógenos como la piromanía, no solo generan un impacto directo en los ecosistemas, sino que también afectan la estabilidad social y económica de las comunidades dependientes de los recursos naturales. Según el Ministerio del Ambiente (2020), durante los últimos cinco años, más del 40% de los incendios forestales en el país han sido atribuidos a actividades humanas, muchas de las cuales responden a motivaciones impulsivas relacionadas con trastornos mentales no diagnosticados como la piromanía (González & Pérez, 2021).

El daño provocado por estos eventos se manifiesta en múltiples niveles. Desde una perspectiva ambiental, los incendios destruyen hábitats críticos, lo que afecta a especies endémicas en peligro de extinción. Adicionalmente, los ecosistemas dañados pierden su capacidad para proporcionar servicios esenciales como la regulación del ciclo hídrico y la captura de carbono, lo que exacerba problemas globales como el cambio climático (Smith & Short, 2014). Desde un enfoque social, las comunidades rurales enfrentan desafíos relacionados con la pérdida de tierras agrícolas, desplazamientos forzados y el deterioro de su calidad de vida (López et al., 2019).

En este contexto, es crucial que las políticas públicas y el sistema penal no solo aborden el delito en sí, sino que también reconozcan las raíces psiquiátricas de la piromanía como un factor detonante. Esto requeriría un esfuerzo conjunto entre el sector ambiental, el judicial y el de la salud mental, garantizando una respuesta integral que mitigue tanto los efectos inmediatos como las causas subyacentes (Ramírez & Soto, 2020). Además, la integración de enfoques comunitarios para la gestión de incendios podría desempeñar un papel fundamental para abordar las ramificaciones ambientales y sociales de estos incidentes. Al involucrar a las poblaciones locales en las iniciativas de monitoreo y prevención, es posible cultivar un sentido de administración de los recursos naturales y, al mismo tiempo, brindar oportunidades educativas sobre las consecuencias ecológicas de los incendios forestales (Martínez & Herrera, 2018).

Por ejemplo, la implementación de programas de capacitación que enseñen prácticas sostenibles de uso de la tierra puede ayudar a las comunidades a reducir su dependencia de los métodos destructivos que provocan incendios, fomentando así la resiliencia frente a amenazas futuras (Fernández et al., 2021). Además, establecer asociaciones con profesionales de la salud mental podría facilitar la intervención temprana de las personas que muestran signos de piromanía, creando una estrategia más holística que aborde las dimensiones psicológicas de este problema. Estos marcos de colaboración no solo mejoran la conservación ecológica, sino que también promueven la estabilidad socioeconómica al preservar los medios de vida vinculados a ecosistemas saludables (Díaz & Torres, 2017).

Además, no se puede exagerar el papel de la educación en el fomento de una cultura de gestión ambiental. Al integrar la alfabetización ecológica en los planes de estudio escolares, las generaciones jóvenes pueden desarrollar una comprensión más profunda de sus ecosistemas locales y del impacto de las acciones humanas en estos entornos (Vega & Ríos, 2016). Este enfoque educativo no solo permite a los estudiantes convertirse en defensores de la sostenibilidad, sino que también fomenta la participación de toda la comunidad en los esfuerzos de conservación. Por ejemplo, los programas que promueven experiencias prácticas de reforestación o restauración de hábitats pueden cultivar un sentido de responsabilidad con respecto a los recursos naturales, reduciendo así la incidencia de delitos relacionados con incendios derivados de la ignorancia o la apatía (Morales et al., 2022). Además, estas iniciativas podrían fomentar la transferencia de conocimiento intergeneracional, en la que los miembros mayores de la comunidad compartan prácticas ecológicas tradicionales que han sido eficaces durante mucho tiempo en la gestión sostenible de los paisajes, enriqueciendo así los enfoques contemporáneos de gestión de los recursos y reforzando los lazos comunitarios (Gómez & Navarro, 2015).

**1.8.- Necesidad de protocolos específicos para casos de piromanía**

La falta de protocolos claros y específicos en el manejo de casos de piromanía representa un vacío significativo en el sistema judicial ecuatoriano. A pesar de los avances en la legislación ambiental y penal, como se detalla en los artículos 246 y 364 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), aún no se contempla una diferenciación efectiva entre aquellos que actúan con dolo y aquellos cuya capacidad de autodeterminación está comprometida por trastornos psiquiátricos como la piromanía (Ministerio de Justicia, 2019).

Es imperativo que Ecuador considere la implementación de lineamientos detallados que permitan a los operadores de justicia identificar y tratar adecuadamente a los infractores diagnosticados con piromanía. En países como España, la evaluación psiquiátrica obligatoria forma parte integral del proceso penal para delitos relacionados con incendios provocados. Este enfoque no solo garantiza que los acusados reciban el tratamiento necesario, sino que también mejora la capacidad del sistema para prevenir la reincidencia (Lopez, 2020).

Un protocolo ecuatoriano podría incluir las siguientes medidas clave:

1. **Evaluaciones psiquiátricas obligatorias:** Realizadas por profesionales acreditados, estas evaluaciones permitirían determinar el grado de responsabilidad penal y establecer recomendaciones terapéuticas personalizadas.
2. **Tratamientos terapéuticos como medidas sustitutivas:** En lugar de penas privativas de libertad, los infractores podrían someterse a programas de rehabilitación que incluyan terapia cognitivo-conductual, manejo de impulsos y actividades de reintegración social (Gannon & Pina, 2010).
3. **Creación de bases de datos nacionales:** Un sistema centralizado para monitorear a los individuos diagnosticados con piromanía y dar seguimiento a su progreso en programas terapéuticos. Este recurso también podría facilitar la identificación temprana de patrones de riesgo y prevenir incidentes futuros.

**1.9.- Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional**

Para implementar estos cambios, es esencial fomentar la cooperación entre diversas instituciones. La colaboración entre el sistema judicial, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Salud Pública permitiría un abordaje más efectivo y coordinado. Por ejemplo, la capacitación interdisciplinaria de jueces, fiscales y defensores sobre temas de salud mental y legislación ambiental es fundamental para garantizar que las decisiones judiciales reflejen un entendimiento profundo de la piromanía como un fenómeno multifacético (OMS, 2019).

De igual manera, la promoción de investigaciones multidisciplinarias que aborden la piromanía desde perspectivas psicológicas, criminológicas y ambientales contribuiría significativamente al desarrollo de políticas basadas en evidencia. Estudios recientes han demostrado que las intervenciones tempranas, como la educación comunitaria y las terapias preventivas, son efectivas para reducir la incidencia de conductas incendiarias (Martinez, 2018).

El tratamiento de la piromanía como factor criminógeno en Ecuador exige una reforma integral que abarque tanto la legislación como la implementación de medidas preventivas y terapéuticas. La adopción de protocolos especializados, junto con el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional, puede marcar un cambio significativo en la forma en que el país aborda este problema complejo. Además, al garantizar que los infractores reciban el tratamiento adecuado, se promueve no solo la rehabilitación individual, sino también la protección de los valiosos ecosistemas y comunidades de Ecuador.

***2. Resultados y Discusión***

El análisis de la normativa penal ecuatoriana evidencia deficiencias en el tratamiento de los infractores con trastornos psiquiátricos. Actualmente, el COIP no diferencia adecuadamente entre los incendios provocados con dolo y aquellos motivados por la piromanía, lo que lleva a sanciones desproporcionadas y a la falta de estrategias de rehabilitación efectivas.

Comparando con legislaciones de países como España y Argentina, donde se han implementado tratamientos psiquiátricos obligatorios para los pirómanos diagnosticados, se observa que estas medidas han reducido significativamente la reincidencia. En Ecuador, la ausencia de programas especializados dificulta la reinserción social de estos individuos y aumenta la posibilidad de que vuelvan a cometer el delito.

Desde una perspectiva criminológica, la piromanía no puede ser abordada exclusivamente desde la sancón penal. Es fundamental implementar programas de rehabilitación que incluyan terapia cognitivo-conductual, capacitación en manejo de impulsos y estrategias de reintegración comunitaria. En países como Canadá y Japón, la combinación de medidas sancionatorias con tratamientos preventivos ha demostrado reducir la reincidencia en delitos de incendios provocados.

Además, se propone la creación de tribunales ambientales con equipos multidisciplinarios conformados por jueces, fiscales, psiquiatras y criminólogos, lo que permitiría una evaluación más precisa de los casos y una administración de justicia más equitativa. Complementariamente, se sugiere la implementación de un sistema de monitoreo post-sanción, similar a los programas de libertad condicional supervisada, con el fin de reducir la reincidencia y garantizar la adecuada rehabilitación de los infractores diagnosticados con piromanía.

La falta de datos estadísticos sobre la incidencia de la piromanía en Ecuador también representa un obstáculo para el diseño de políticas públicas efectivas. Se recomienda fomentar investigaciones académicas que exploren las causas, patrones y consecuencias de los incendios provocados por personas con trastornos psiquiátricos. Un enfoque multidisciplinario que integre estudios psicológicos, legales y ambientales es esencial para el desarrollo de estrategias de prevención y tratamiento.

***3.-CONCLUSIOES.***

El análisis realizado sobre la piromanía como factor criminógeno en Ecuador evidencia la necesidad de una reforma integral del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que contemple un enfoque diferenciado para los infractores diagnosticados con este trastorno del control de impulsos.

En primer lugar, la implementación de evaluaciones psiquiátricas obligatorias para individuos acusados de incendios provocados permitiría determinar con mayor precisión su grado de responsabilidad penal. Esto garantizaría que aquellos con piromanía reciban un tratamiento adecuado en lugar de ser sometidos exclusivamente a sanciones punitivas.

En segundo lugar, la adopción de medidas terapéuticas especializadas y programas de rehabilitación contribuiría a la reducción de la reincidencia. La experiencia en países como España y Argentina demuestra que la inclusión de tratamientos psiquiátricos en el sistema de justicia penal ha sido efectiva para minimizar la repetición de delitos relacionados con la piromanía.

Además, la creación de tribunales ambientales con equipos multidisciplinarios especializados en delitos ecológicos y salud mental mejoraría la capacidad del sistema judicial para abordar estos casos de manera integral. Estos tribunales podrían coordinarse con centros de tratamiento psiquiátrico y programas de reinserción social para asegurar un abordaje más humanitario y eficaz.

Por último, es fundamental fortalecer los mecanismos de monitoreo post-sanción, como la supervisión condicional y el seguimiento terapéutico, para garantizar la efectiva reintegración de los infractores en la sociedad y evitar nuevas conductas delictivas.

En conclusión, la modificación del COIP para incluir un enfoque que combine sanciones proporcionales, intervenciones psiquiátricas y estrategias de prevención es esencial para abordar los incendios provocados desde una perspectiva tanto punitiva como rehabilitadora. La integración de estas medidas contribuiría no solo a una justicia más equitativa, sino también a la protección de los ecosistemas ecuatorianos, alineándose con los principios de justicia ambiental y derechos humanos.

**Apoyos y soporte financiero de la investigación (OPCIONAL)**

Entidad: Se incluye

País: Se incluye  
Ciudad: Se incluye

Proyecto subvencionado: No se incluye en versión anonimizada

Código de proyecto: No se incluye en versión anonimizada

**Referencias (APA Edición vigente)**

* American Psychiatric Association. (2013). Diagnostic and statistical manual of mental disorders (5th ed.). Arlington, VA: American Psychiatric Publishing.
* Gannon, T. A., & Pina, A. (2010). Fire-setting: A systematic review of the literature. Aggression and Violent Behavior, 15(4), 224-238.
* Lopez, J. M. (2020). Protocolo de intervención en delitos ambientales. Revista de Derecho Penal, 8(2), 45-67.
* Martinez, C. L. (2018). Campañas educativas y su impacto en la prevención de delitos ambientales. Educación y Sociedad, 36(4), 112-130.
* Ministerio de Justicia de España. (2020). Protocolos de tratamiento para la piromanía en el sistema judicial. Madrid: Ministerio de Justicia.
* OMS. (2019). Informe mundial sobre la salud mental. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
* Smith, C. L., & Short, J. E. (2014). The efficacy of cognitive-behavioral therapy in treating fire-setters: A meta-analytic review. Journal of Criminal Psychology, 4(1), 47-60.
* UNODC. (2020). Manual para la prevención y control de los incendios provocados. Viena: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
* Ministerio de Justicia. (2019). Código Orgánico Integral Penal y su interpretación en delitos ambientales. Quito: Ministerio de Justicia.
* Ministerio del Ambiente. (2020). Estadísticas de incendios forestales en Ecuador. Quito: Ministerio del Ambiente.
* Cueva, R. (2021). Factores criminógenos en la legislación ecuatoriana: Un enfoque interdisciplinario. Revista de Ciencias Jurídicas, 14(3), 45-67.
* Fernández, P. & López, G. (2020). Psicopatología y criminología: Impacto de los trastornos de control de impulsos en la criminalidad. Revista de Psicología Forense, 18(1), 112-130.
* Gómez, L. (2019). Estrategias de rehabilitación para infractores con trastornos psiquiátricos. Derecho y Sociedad, 25(4), 75-90.
* Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Ecuador. (2021). Análisis estadístico de incendios provocados en Ecuador. Quito: INEC.
* Lara, D. & Méndez, J. (2022). Legislación penal comparada sobre delitos ambientales: Un estudio de caso. Estudios Jurídicos Comparados, 10(2), 33-51.
* Rojas, H. (2021). Rehabilitación de infractores con piromanía: Un enfoque multidisciplinario. Salud Mental y Sociedad, 16(2), 98-115.
* Torres, M. (2020). Justicia ambiental y derecho penal: Desafíos en la tipificación de los delitos ecológicos. Revista Latinoamericana de Derecho Penal, 12(3), 56-78.
* Vásquez, C. & Pérez, R. (2021). Modelos de intervención psiquiátrica en sistemas de justicia penal: Un análisis comparativo. Criminología Contemporánea, 19(1), 88-104.
* Hidalgo, S. (2020). Trastornos del control de impulsos y su implicación en la delincuencia ambiental. Neurociencias y Derecho, 7(2), 43-62.
* Molina, E. (2021). Prevención de incendios provocados: Políticas públicas y estrategias internacionales. Gestión Ambiental, 15(4), 29-50.
* Zambrano, J. (2019). Tratamiento de la piromanía en el derecho penal ecuatoriano. Revista Ecuatoriana de Derecho Penal, 8(1), 123-140.
* Paredes, T. & Correa, M. (2022). Psiquiatría forense y su impacto en la determinación de responsabilidad penal. Derecho y Salud Mental, 14(2), 77-96.
* Instituto de Ciencias Forenses de Ecuador. (2020). Informe sobre incendios provocados y su relación con trastornos mentales. Quito: ICFE.
* García, F. (2021). Evaluaciones psiquiátricas en el sistema penal: Un enfoque de justicia restaurativa. Forense y Sociedad, 20(3), 55-74.
* Ortiz, R. & Mena, C. (2019). Medidas alternativas a la prisión para delincuentes con enfermedades mentales. Derecho Penal Comparado, 11(4), 97-115.
* Sánchez, D. (2021). Desarrollo de políticas de rehabilitación en el ámbito penal ecuatoriano. Política Criminal y Sociedad, 17(2), 31-49.
* Fundación para la Prevención de Incendios. (2021). Programa de intervención temprana en incendios provocados. Quito: FPI.
* Montenegro, J. (2022). El impacto del cambio climático en la legislación ambiental ecuatoriana. Estudios Jurídicos y Ambientales, 9(1), 58-77.
* Guzmán, K. (2020). Criminología aplicada a los delitos ambientales: Un enfoque preventivo. Justicia y Medio Ambiente, 12(3), 45-63.
* León, B. (2019). Estrategias de justicia penal para infractores con trastornos mentales. Derecho y Psicología, 16(2), 89-108.
* Rivera, A. (2021). Justicia terapéutica: Un modelo para la reinserción social de infractores. Derecho y Sociedad, 14(4), 72-91.
* Muñoz, S. (2020). Diagnóstico y tratamiento de la piromanía en el sistema penal. Revista de Psiquiatría Forense, 10(2), 50-68.
* Castillo, L. (2019). Modelos de justicia restaurativa en delitos ambientales. Justicia y Ambiente, 13(1), 115-133.
* Instituto de Legislación Penal. (2021). Análisis de la jurisprudencia ecuatoriana sobre delitos ambientales. Quito: ILP.
* Hernández, V. (2022). Delitos ecológicos y su impacto en la biodiversidad. Revista de Derecho Ambiental, 22(3), 37-56.

.